

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE HACIENDA UN INFORME DETALLADO DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el artículo 93, numeral 1, colateral a, faculta al Congreso Nacional para legislar y fiscalizar, todo lo concerniente al establecimiento de los impuestos tributarios o contribuciones generales y determinar el modo de su inversión a los fines de que estos respondan a los más sanos y convenientes intereses de las instituciones públicas, las comunidades y los sectores que componen la economía nacional;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Estado Dominicano como forma de incentivar la creación de bienes y servicios en los sectores productivos y de consumo del país, establece anualmente un monto de ingreso que deja de percibir otorgando un tratamiento impositivo preferencial, disponiendo de exenciones, deducciones, créditos o pagos diferidos, todos los cuales se denominan Gastos Tributarios;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que los gastos tributarios son precisados en cada presupuesto anual de ingresos y gastos públicos bajo la premisa de que se alcanzarán objetivos de productividad, de mejores precios, de creación de empleos, etc., lo que está supuesto a ser por períodos determinados, hasta que se logren los objetivos planteados; sin embargo, en la actualidad se desconocen los efectos reales de esta decisión;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el presupuesto del año 2013 elevó los gastos tributarios en un 23.8% al pasar de RD\$118,882.7 millones de pesos en el 2012, a RD\$147,188.7 millones en el 2013, lo que requiere de una evaluación que pueda dar luz hacia una adecuación de los mismos en cuanto a potencializar o mantener los gastos que logren sus objetivos o eliminar los incentivos poco productivos y regresivos ya que, entre otras cosas esta política de incentivo debe contribuir con mejorar la balanza comercial dominicana tras el Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA), con la disminución del costo de la vida y la mejoría del sector laboral;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que los Gastos Tributarios reducen la capacidad del Estado Dominicano para ampliar su acción en la salud, la alimentación, la educación, el combate contra la delincuencia, la infraestructura en general, la conservación y mejoría de los recursos naturales y el medio ambiente, la cultura y el deporte, de manera que esos incentivos tienen que estar bien dirigidos hacia objetivos que superen el impacto que significa desprender esos recursos a las arcas nacionales;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el Gasto Tributario para el 2013 representa el 5.9% del Producto Interno Bruto (PIB), de los cuales son distribuidos en el sector zona franca 27.8%, en la salud 21.6%, en la generación eléctrica 14.5%, en educación 12.2%, para contratistas de obras del Estado y concesionarios 7.3%, en el sector industrial 3.5%, instituciones privadas sin fines de lucro 2.6%, y un 10% para el sector turismo, empresas de manufactura textil y calzado, desarrollo fronterizo, instituciones financieras, instituciones privadas, cine, compras por internet y al sector energía renovable; todos los cuales deben rendir informes de estos recursos al pueblo dominicano.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**VISTOS:** Los Presupuestos del Estado correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.

**VISTO:** El Reglamento del Senado de la República.

### **RE S U E L V E:**

**PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Hacienda un informe detallado, por empresa beneficiaria, de los Gastos Tributarios de los años 2013, 2014 y 2015. Así como los objetivos que dieron origen de cada Gasto Tributario establecido.

**SEGUNDO:** Designar una comisión de Senadores que, a partir del informe del Ministerio de Hacienda, elabore una propuesta al Poder Ejecutivo para adecuar los Gastos Tributarios al impacto que requiera la Nación y la necesidad de recursos que posee el fisco nacional.

**TERCERO:** Enviar esta Resolución al Ministro de Hacienda para los fines correspondientes.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA,**  
Presidenta.

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria.

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,**  
Secretario.